



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

#### EDICTO NÚMERO 23 /2015. DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la secretaría general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifica:

Actos: resoluciones de la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos por la que se impone sanción por infracción del artículo 87.1.a) en relación al artículo 14.h) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

##### RELACIÓN DE INTERESADOS

DENUNCIADO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE SANCIÓN	Nº EXPEDIENTE
M. A. M. M.	50220800R	18/03/2015	751.00€	131/2015/01801
I. H. G.	X7078812X	18/03/2015	751.00€	131/2015/01882

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico y de Coordinación de Procedimientos, Unidad Técnica Administrativa I, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarta), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I) Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

II) Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III) Cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 4 de mayo de 2015.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchant.

(02/2.844/15)

